

BOLETÍN OFICIAL

SUMARIO

AVISOS DE CURSO LEGAL

A. Avisos Diversos
B. Concesiones, Servidumbres y E.I.A.

1
8

AVISOS DE CURSO LEGAL

A. AVISOS DIVERSOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS PIURA REMATE PÚBLICO DE BIENES EMBARGADOS FECHA: 25 DE JUNIO DE 2026

En cumplimiento a lo ordenado por la Ejecutora Coactiva de la Intendencia de Tributos Internos Piura, Abogada Olenka Cecibel Cayo Calle, en los Procedimientos de Cobranza Coactiva seguidos por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT contra los deudores tributarios que se detallan a continuación, se rematarán los siguientes bienes:

SEGUNDO REMATE - Hora 09:20am Deudor Tributario: INDUSTRIA TEXTIL PIURA SA RUC 20102728743 Expediente: 0830060926983. Inmueble ubicado en C.P/PARC ALTO DE ECHE U.C. 7520938559164, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura. Área 2.4823 há. Partida Registral N° 04070051 de la Oficina Registral Piura. **Gravámenes y Cargas:** 1) En el asiento D00002 figura embargo en forma de inscripción ordenado por la SUNAT mediante Resolución Coactiva 0810070064464 hasta por la suma de S/ 50,000.00 2) En el asiento D00003 figura embargo judicial en forma de inscripción hasta por la suma de S/ 300,000.00 **Valor de tasación:** OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS Y 80/100 SOLES (S/ 89,362.80). **Precio Base:** (precio base del primer remate reducido en 15%); CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 50,639.00).

SEGUNDO REMATE - Hora 09:25am Deudor Tributario: INDUSTRIA TEXTIL PIURA SA RUC 20102728743 Expediente: 0830060926983. Inmueble ubicado en C.P/PARC U.C. 7515938551370; distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura. Área 2.6658 há. Partida Registral N° 04080635 de la Oficina Registral Piura. **Gravámenes y Cargas:** 1) En el asiento D00002 figura embargo en forma de inscripción ordenado por la SUNAT mediante Resolución Coactiva 0810070064471 hasta por la suma de S/ 50,000.00 2) En el asiento D00003 figura embargo judicial en forma de inscripción hasta por la suma de S/ 300,000.00 3) En el asiento D00004 figura embargo judicial en forma de inscripción hasta por la suma de US\$ 3,000.00 **Valor de tasación:** NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 80/100 SOLES (S/ 95,968.80). **Precio Base:** (precio base del primer remate reducido en 15%); CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 54,382.00).

PRIMER REMATE - Hora 09:30am Deudor Tributario: MANTILLA TENE LEYDI NOEMI RUC 10413920880 Expediente: 0830060848580. Inmueble ubicado en estacionamiento doble Nro. 298 sótano Jr. Pietro Cavallini Nro. 485 Urb. San Borja octavo sector; distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima. Área 30.72m2. Partida Registral N° 14963153 de la Oficina Registral Lima. **Gravámenes y Cargas:** 1) En el asiento D00002 figura hipoteca a favor del banco Interbank hasta por US\$ 355,912.00 2) En el asiento D00003 figura embargo de SUNAT trabado mediante Resolución Coactiva Nro. 0830071460228 hasta por S/ 50,000.00 **Valor de tasación:** CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 76/100 SOLES (S/ 114,543.76). **Precio Base:** (dos tercios del valor de tasación); SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 76,363.00).

PRIMER REMATE - Hora 09:35am Deudor Tributario: MANTILLA TENE LEYDI NOEMI RUC 10413920880 Expediente: 0830060848580. Inmueble ubicado Edificio E Jr. Pietro Cavallini Nro. 481 departamento 602 quinto piso y azotea Urb. San Borja octavo sector; distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima. Área ocupada 233.98m2. Área techada 151.76m2. Partida Registral N° 14963826 de la Oficina Registral Lima. **Gravámenes y Cargas:** 1) En el asiento D00002 figura hipoteca a favor del banco Interbank hasta por US\$ 355,912.00 2) En el asiento D00004 figura embargo en forma de inscripción trabado por la SUNAT mediante Resolución Coactiva Nro. 0830071460229 hasta por S/ 1'500,000.00 **Valor de tasación:** UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 36/100 SOLES (S/ 1'571,789.36). **Precio Base:** (dos tercios del valor de tasación); UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 1'047,860.00).

PRIMER REMATE - Hora 09:40am Deudor Tributario: REPUESTOS EL NORTEÑO SAC RUC 20511564396 Expediente: 0830061078692. Inmueble ubicado en tienda Nro. 109 primer piso Jr. Saenz Peña Nro. 170-A; distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima. Área 8.28m2. Partida Registral N° 12242081 de la Oficina Registral Lima. **Gravámenes y Cargas:** 1) En el asiento D00003 figura hipoteca a favor del banco Interbank hasta por US\$ 6,780.00 2) En el asiento D00004 figura embargo en forma de inscripción trabado por la SUNAT mediante Resolución Coactiva Nro. 0830070441331 hasta por S/ 17,500.00 **Valor de tasación:** TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 30/100 SOLES (S/ 35,432.30). **Precio Base:** (dos tercios del valor de tasación); VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 23,622.00).

SEGUNDO REMATE - Hora 10:10am Deudor Tributario: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA RUC 20146713824 Expediente: 08106017428. Inmueble ubicado en Parcela G Zona Industrial; distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura. Área 453.00m2. Partida Registral N° 11006389 de la Oficina Registral Sullana. **Gravámenes y Cargas:** 1) En el asiento D00001 figura embargo en forma de inscripción ordenado por la SUNAT mediante Resolución Coactiva 0810070032970 hasta por la suma de S/ 250,000.00 **Valor de tasación:** CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 90/100 SOLES (S/ 149,625.90). **Precio Base:** (precio base del primer remate reducido en 15%); OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 84,788.00).

PRIMER REMATE - Hora 10:15am Deudor Tributario: TUME RUIZ NORMA YSABEL SAC RUC 10026615246 Expediente: 0230063643453. Inmueble ubicado en CE 521982 / CN 9385357 PREDIO S/N C.P/PARC 080914 UC 75209385080914; distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura. Área 14.6533 Há. Partida Registral N° 11072796 de la Oficina Registral Piura. **Gravámenes y Cargas:** 1) En el asiento D00002 figura embargo en forma de inscripción ordenado por la SUNAT mediante Resolución

Coactiva 0230075930272 hasta por la suma de S/ 24,000.00 2) En el asiento D00003 figura embargo en forma de inscripción ordenado por ESSALUD hasta por la suma de S/ 2,500.00 **Valor de tasación:** QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 38/100 SOLES (S/ 584,985.38). **Precio Base:** (dos tercios del valor de tasación); TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 389,990.00).

LUGAR DE REMATE: Av. Loreto N° 600 del distrito, provincia y departamento de Piura (Auditorio de la SUNAT). Hora de inicio del remate: 09:20am. Hora de Ingreso al local: a partir de las 08:50 a.m.

Lugar, Fechas y Hora de Exhibición de los Bienes: tratándose de bienes inmuebles materia de remate, su exhibición al público es por los exteriores de los mismos y de forma permanente en el lugar de su ubicación. La autorización de ingreso al interior de los inmuebles materia de remate deberá ser solicitado directamente por los interesados con los ocupantes del mismo. Los bienes se subastarán como están y donde están sin lugar a reclamo posterior, precisando que, en el caso de los bienes inmuebles es responsabilidad y cargo de los interesados verificar la información de la partida registral, el estado de conservación del bien inmueble, realizar previamente las verificaciones y constataciones, revisar zonificación y/o limitaciones y/u obligaciones de orden municipal y/o reglamento interno de los inmuebles que les interese adjudicarse y en general cualquier situación e información relacionada a los bienes materia de remate; condiciones que son de pleno conocimiento de los postores y adjudicatarios. De conformidad a las normas vigentes, la SUNAT sólo transfiere la propiedad, del bien inmueble adjudicado, a nivel registral, estando legitimado el adjudicatario para tomar posesión y/o gestionar la desocupación del inmueble, de ser el caso y conforme a ley. Las características y especificaciones de los inmuebles se tomaron de la información registral y de los informes de tasación, por lo que los interesados pueden realizar las verificaciones y/o constataciones adicionales que estimen necesarias. Las personas que deseen participar como postores deberán presentar original y fotocopia del documento de identidad que corresponda, así como, cumplir con los demás requisitos y condiciones del remate. En el caso de personas jurídicas que deseen participar como postores, los representantes deberán contar con poder inscrito en registros públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del remate, y deberán presentar una DECLARACIÓN JURADA SIMPLE en la que se indique expresamente contar con PODER VIGENTE A LA FECHA DEL REMATE. La información contenida en la declaración jurada será contrastada posteriormente por la SUNAT y en el caso de que la persona que actuó en representación del adjudicatario, NO contase con los poderes vigentes a la fecha de remate, se declarará la nulidad del remate, únicamente de los lotes adjudicados por quien participó sin la debida representación. **Sistema de remate: POSTURA A VIVA VOZ Modalidad del Remate (Garantía): Arras: como mínimo el equivalente al 30% del monto de adjudicación.** El cálculo de las arras exigibles incluye el IGV cuando se trate de operaciones gravadas con dicho impuesto. **Forma de pago:** En efectivo, en cheque de gerencia o en cheque certificado girado a nombre de **SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN** (Plaza Piura), en moneda nacional y sin considerar céntimos. **Cancelación de Saldo:** El saldo del precio de los bienes adjudicados deberá ser cancelado el **cuarto (04) día hábil** siguiente a la fecha del remate de los bienes. Depositado el total del precio, el Ejecutor Coactivo emitirá la póliza de adjudicación correspondiente y ordenará dejar sin efecto las cargas y/o los gravámenes que pesen sobre el bien que corresponda, excepto anotaciones de demanda. Si el saldo del precio de un bien no es depositado en la fecha señalada, el Ejecutor declarará la nulidad del referido remate y convocará a otro remate con el mismo precio base, y el adjudicatario perderá la suma depositada y será impedido de participar como postor en el nuevo remate del bien. **Encargado del remate:** Ejecutor Coactivo abogado Ricardo José Murguía Jara. En el caso de los bienes inmuebles el IGV se excluye, salvo que sea la primera venta realizada por el constructor, conforme la normatividad vigente de la Ley del IGV. Es potestad del Ejecutor Coactivo dirigir íntegramente la diligencia del remate, así como indicar la diferencia mínima entre las posturas a viva voz. Los postores pueden ingresar durante el desarrollo del remate y participar en la puja por el bien que estuvieran interesados, en tanto no se haya iniciado el pregón correspondiente a dicho bien. Estará prohibido el uso de celulares; transferencias de garantías; las conversaciones antes y durante el acto de remate, así como la concertación de precios, bajo sanción de ser desalojados del local las personas que no cumplan con estas condiciones, o de impedir su participación como postores, con el apoyo de la fuerza pública. Asimismo, las personas asistentes deberán guardar un comportamiento adecuado durante el remate, en especial respetar la ubicación y numeración que se les asigne, bajo sanción de ser desalojados del local o impedir su participación como postores con el apoyo de la fuerza pública. **Impedimentos para ser Postor:** No pueden ser postores en el remate, por sí mismos o a través de terceros, : 1) El deudor 2) Los trabajadores de la SUNAT, en el caso de los jefes de las unidades organizacionales a cargo del ejercicio de las acciones de cobranza coactiva, de los ejecutores coactivos o auxiliares coactivos que intervienen en el procedimiento que culmina con el remate y de aquellos trabajadores encargados de la administración o custodia de los bienes, incluyendo aquellos que en representación de la SUNAT actúen como depositarios, el impedimento para ser postor se extiende a sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, 3) Los peritos, el Martillero Público y todos aquellos que hubieran intervenido directamente en el procedimiento, 4) Aquellos que hubieran sido declarados adjudicatarios del bien y no hayan cumplido con pagar el saldo del precio en el plazo correspondiente. A efectos de garantizar el cumplimiento de esta disposición por parte de los eventuales adjudicatarios que participaron del remate, los mismos se encontrarán obligados a firmar una Declaración Jurada en la que se establezca no encontrarse incurso en esta causal de impedimento, bajo apercibimiento en el caso de su negativa, de dejarse sin efecto el acto de adjudicación. **Requisitos, condiciones y detalle de bienes** se facilitan gratuitamente a los interesados en: Sede SUNAT: Av. Loreto N° 600 - Piura / CSC Grau: Av. Grau N° 1006 esquina con Avenida San Martín N° 336-386 - Piura / CSC Paita: Zona Industrial II Mza.X lote 2 (altura km 2 de la carretera de Paita a Sullana) - Paita / MAC Piura: (Av. Sánchez Cerro N° 234 Centro Comercial Real Plaza) - Piura / CSC Sullana: José de Lama N° 494 - Sullana / CSC Talara: Av. Bolognesi s/n ex Edificio SEMOR Oficina 101 - Pariñas - Talara / CSC Sechura: Calle Simón Bolívar N° 819 - Sechura / Página web de remates (rematestributarios.sunat.gob.pe). Más información, llamar al teléfono: 970605072.

OLENKA CECIBEL CAYO CALLE
EJECUTORA COACTIVA
INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS PIURA

005-2524971-1





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

AUTORIZACION PARA PUBLICACIÓN

N°41- SGAT-GDT-MC-2026

Cusco, 03 de junio del 2026

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y LA DIVISIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972 Y A LA LEY 28687, HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE SE ESTA PROCEDIENDO EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MARCACHAYOC, UBICADO EN EL DISTRITO SAN SEBASTIAN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, CON EL SIGUIENTE CUADRO:

ÁREA: 8 183.80 m². PERÍMETRO: 494.15 ml. LINDEROS Y COLINDANCIAS: FRENTE: Colinda la Vía sin nombre, en línea recta de un tramo de **5.76 ml. DERECHA:** Colinda con el pasaje sin nombre, la propiedad de terceros, la propiedad de la familia Galicia Huanachiri, en línea quebrada de 11 tramos, haciendo un total de **216.34 ml. IZQUIERDA:** Colinda con el pasaje sin nombre y la propiedad de la Sra. Matilde Huanachiri Luza, en línea quebrada de 9 tramos, haciendo un total de **220.76 ml. FONDO:** Colinda con la propiedad de Juan c. Huaman Huanachiri, en línea quebrada de 3 tramos, haciendo un total de **51.29 ml.**

Inscrito Preventivamente en la P.E. N°02026496 As. 08437, del Registro de predios de la Zona Registral N°X-Sede Cusco.

CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE AMENAZADO O VULNERADO SU DERECHO POR LA PRETENSIÓN DE TITULACIÓN MENCIONADA PUEDE PRESENTAR OPOSICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A ESTA PUBLICACIÓN, LA OPOSICIÓN SE PRESENTARÁ POR ESCRITO DEBIENDO SER ACOMPAÑADA NECESARIAMENTE, PARA SU ADMISIBILIDAD, CON PRUEBA INSTRUMENTAL QUE SUSTENTE LO QUE SE AFIRMA.

Atentamente,

Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL

Ing. Rossana Velasco Gibaja - JEFE
DIVISIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Arq. Angel Saji Carcagno
SUB GERENTE

002-2524950-1

EDICTO

SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS REGISTRALES CIVILES. HOJA DE ENVÍO-018887-2026/DRC/SDRERC/RENIEC. **JUDITH ANGELA BLAS ROCHA** identificada con DNI N° 06082960, solicita la Rectificación Administrativa del **Acta de Defunción N° 5000540431** correspondiente a **GUILLERMO BLAS LOPEZ**; por haberse consignado erróneamente el nombre del titular, como: **GUILLERMO BLAS LOPEZ**, debiendo decir: **"GUILLERMO BLAS LÓPEZ"**.

Se efectúa la publicación prevista en el Artículo 73° del D.S N° 015-98-PCM.

Lima, 03JUN2026

JUAN CARLOS PASTOR HUMPIRI

Sub Director de Recursos Registrales Civiles

Dirección de Registros Civiles

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2525031-1

AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros-informamos, para todos los efectos a que se refiere el artículo 245° de la citada Ley, que se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, en virtud del Contrato de Fideicomiso celebrado entre L.A. Management Peru S.A.C., en calidad de Fideicomitente; La Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Scania Services del Perú S.A., en calidad de Fideicomisario; y, Gavino Gonzales Castro, en calidad de Depositario, el mismo que fue elevado a Escritura Pública con fecha 29 de mayo de 2026, ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati.

LA FIDUCIARIA S.A.
Área Legal

002-2523675-1

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por Acuerdo de Junta General de Accionistas, de fecha 09 de junio de 2026, se acordó y aprobó la disolución y liquidación de la sociedad **MULTIPLICA PERÚ S.A.C.**, con RUC N° 20550601185, con domicilio en Av. San Cruz N° 381, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; designándose como liquidador al Estudio Jurídico Giribaldi & Asociados E.I.R.L., con RUC N° 20549260145, y que a su vez estará representado por el Sr. Giancarlo Giribaldi Pajuelo, identificado con DNI N°40157796, lo cual se comunica de conformidad con el artículo 412° de la Ley General de Sociedades.

Lima, 12 de junio de 2026

EL LIQUIDADOR
Giribaldi & Asociados E.I.R.L.
RUC N° 20549260145

002-2525161-1

NOTIFICACIÓN DE LA PRETENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO; D.L. N° 28687. La Municipalidad Provincial de Oxapampa, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 88° del Reglamento de la Ley 28687; hace de conocimiento la solicitud de DECLARACIÓN DE LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: Mediante Exp. Adm. N° 408-2026, del P.I. lote N° 1-A de la Mz "193", solicitada por la persona de Carmen Rosa Gómez Aguilar y Julio Cesar García Koele; ubicado en el área urbana del distrito y provincia de Oxapampa, anotado preventivamente en la Partida Electrónica N° 11071650 por un área de 712.25 m² asiento D00003, del Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced. Por la presente se comunica que transcurridos 10 días hábiles de la presente publicación, de no presentarse oposición se procederá a su Saneamiento mediante la Declaración de la Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio en mención; **cuyo titular registral son Luis Mayer Koell y Elsa Frantzen Westreicher de Mayer**; Mayor información en Jr. Grau N° 302 - Oxapampa Municipalidad Provincial de Oxapampa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
Alcalde Provincial de Oxapampa

002-2524938-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS ICA

REMATE DE TRIBUTOS INTERNOS

El día **26 de junio de 2026**, a partir de las 11:00 horas, se llevará a cabo el Remate Público de Bienes Muebles e Inmuebles Embargados, ordenado por los Ejecutores Coactivos de la Intendencia de Tributos Internos Ica, Burgos Solís María Del Rosario y Espinoza Cárdenas Marco Antonio, en los procedimientos de cobranza coactiva seguidos por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** contra diversos contribuyentes sobre Pago de Deuda Tributaria, el Acto de Remate tendrá lugar en:

LOCAL DE LA SUNAT INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS ICA - UBICADO EN AV. AYABACA S/N URB. SAN JOSÉ – SUBLOTE 2-A-1 - ICA - ICA – ICA.

11:00 HORAS. IMPRESIONES VIFORI E.I.R.LTDA. – RUC N° 20367954176 Ejecutor Coactivo: Espinoza Cardenas Marco Antonio, **Expediente Coactivo N° 1030060533742**, se procederá al **PRIMER REMATE** del bien mueble detallado a continuación: **01 MAQUINA IMPRESORA MARCA SOLNA OFFSET CON NUMERO DE SERIE 125 – 9916 – 3 – 108765- 02 125- 9916. Tasada en la suma de S/ 16,755.02 al precio base de S/ 13,180.62 (INCLUYE IGV).**

11:20 HORAS. OJEDA DAVILA EDUARDO ENRIQUE. – RUC N° 10214239774 Ejecutor Coactivo: Espinoza Cardenas Marco Antonio, **Expediente Coactivo N° 1030060605813**, se procederá al **PRIMER REMATE** del bien mueble detallado a continuación: **01 MAQUINA IMPRESORA MARCA NEBIOLO - TORINO, MODELO SUPERAUDAX, MAQUINA: PV CC 58608. Tasada en la suma de S/ 4,968.61 al precio base de S/ 3,908.64 (INCLUYE IGV).**

11:40 HORAS. SERVICIOS EDUCATIVOS NOVUM SAECULUM S.A.C. – RUC N° 20611629428 Ejecutor Coactivo: Burgos Solís María Del Rosario, **Expediente Coactivo N° 1030060633865**, se procederá al **PRIMER REMATE** de los bienes muebles detallados a continuación: **01 PARLANTE MARCA JVC MODELO JVC XS-KY412PB SERIE N° XS-KY412PB-P217711231747 COLOR NEGRO; 01 IMPRESORA MARCA BROTHER MODELO DCP-T520W SERIE U66053A1H490787 COLOR NEGRO, MULTIFUNCIONAL DE SISTEMA CONTINUO, EN REGULART ESTADO DE CONSERVACION Y 01 ESCRITORIO DE MADERA COLOR MARRON (03 CAJONES) CON DOS MANIJAS AVERIADAS. Tasados en la suma de S/ 776.35 al precio base de S/ 610.73 (INCLUYE IGV).**

12:20 HORAS. ÑAUPA TIPACTI PEDRO ROLANDO – RUC N° 10423126383 Ejecutor Coactivo: Espinoza Cardenas Marco Antonio, **Expediente Coactivo N° 1030060453575**, se procederá al **TERCER REMATE** del bien inmueble ubicado en **SUB-LOTE G DEL PREDIO LA BODEGA Y ANEXOS LOTE N°6 LOTE 3, DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, cuyo dominio corre inscrito en la Partida Electrónica N° **11090303** del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XI - Sede Ica, con el siguiente gravamen: Embargo a favor de SUNAT hasta por S/ 19 000.00, inscrito con fecha 02 de diciembre 2022. **Tasado en la suma de S/ 149,309.16 al precio base de S/ 71,917.24 (Sin IGV). Área de terreno 202.62 m².**

12:40 HORAS. PARIONA ALARCON VICTOR AVARISTO – RUC N° 10215662786 Ejecutor Coactivo: Espinoza Cardenas Marco Antonio, **Expediente Coactivo N° 1030060614491**, se procederá al **PRIMER REMATE** del bien inmueble ubicado en **RUSTICO UBIC. RUR. VALDIVIA LOTE N° 01 AREA Ha. 2.4056 U.C. 10304 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, cuyo dominio corre inscrito en la Partida Electrónica N° **11013469** del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XI - Sede Ica, Oficina Registral Ica, con el siguiente gravamen: Embargo a favor de SUNAT hasta por S/ **1,239,944.00**, inscrito con fecha 24 de marzo de 2026. **Tasado en la suma de S/ 1,162,108.79 al precio base de S/ 774,739.19 (Sin IGV). Área de terreno 24,056.00 m².**

CONDICIONES DEL REMATE

Sistema de Remate:

Postura a viva voz. Para los remates convocados de **11:00, 11:20, 11:40, 12:20, y 12:40 Horas.**

Los interesados en participar como postores en el Acto de Remate Público deberán asistir portando el original y dos copias de su documento de identidad vigente, así como el original de la Vigencia de Poder correspondiente, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del remate, en caso representen a otra persona (natural o jurídica). Con dichos documentos deberán registrarse **OBLIGATORIAMENTE** como postores para poder participar en el Acto de Remate Público de esa fecha, asignándosele un número de postor y una ubicación. El registro de postores estará abierto desde media hora antes del inicio de cada remate (A partir de las 10:30 am). Asimismo, sólo se considerarán válidas las ofertas de los postores presentes al momento de la realización del acto de remate y que declaren contar con el valor de las arras de su oferta. No se permitirá el ingreso a las personas que no cumplan con dichas condiciones y en ninguna circunstancia se permitirán actos que fomenten la alteración del orden y el normal desarrollo del remate público; en caso de presentarse dichas situaciones, el personal de SUNAT o Martillero(s) lo(s) invitará a retirarse del local donde se lleva a cabo el acto remate, de ser necesario con el auxilio de la fuerza pública (PNP). La participación como postor en el remate es completamente gratuita.

Impedimentos para ser postor:

No pueden ser postores en el remate, por sí mismos o a través de terceros:

005-2524001-1

- El Deudor.
- Los trabajadores de la SUNAT, sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad.
- Los peritos, el Martillero Público y todos aquellos que hubieran intervenido directamente en el procedimiento.
- Aquellos que hubieran sido declarados adjudicatarios del bien y no hayan cumplido con pagar el saldo del precio en el plazo correspondiente.

Modalidad:

Arras, 30% del monto de adjudicación. El adjudicatario del bien, después de concluido el acto de remate, entregará en calidad de arras al Martillero Público el 30% del monto adjudicado, en cheque certificado o de gerencia o en efectivo.

Pago:

El adjudicatario del bien deberá cancelar el saldo del precio, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de **SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN**, en Soles, el cuarto (4to) día hábil de realizado el remate. Los bienes se rematan dónde están, como están, en el estado en que se encuentran, a la vista (Ad Corpus) y sin lugar a reclamo posterior.

Encargado del Remate:

Martillero Público:Aldo Panesi Moreno, con registro profesional N.º 130

Exhibición:

Bienes Muebles: Los bienes se exhibirán los días 23, 24 y 25 de junio de 2026, de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas en:

- SUNAT DE ICA – ALMACEN 1:** Parque Industrial Mz. D Lte. 05, frente a la Dirección Regional De Energía y Minas - Ica – Ica. (Para los bienes de 11:40 horas)
- SUNAT DE ICA – ALMACEN 2:** Sector Cambio Parcela 41-B1 y Parcela 41 -B1-2, Carretera Panamericana Sur Km 296.5, Ica – Ica – Subtanjalla. (Para los bienes de 11:00 y 11:20 horas)

Bienes Inmuebles: Tratándose de los bienes inmuebles materia de remate, su exhibición al público en general por los exteriores del mismo es permanente en el lugar de su ubicación. El ingreso al interior de los inmuebles se efectuará con previa autorización de los ocupantes del inmueble.

Valor de Tasación:

No incluye I.G.V.

Precio Base:

Los precios base señalados en esta convocatoria incluyen el IGV, en los casos que corresponda.

Comisión del martillero:

Bienes Muebles: Es del cargo del adjudicatario (3.00% del precio subastado más I.G.V.)

Bienes Inmuebles: Es del cargo del adjudicatario (1.50% del precio subastado más I.G.V.)

En el caso de los bienes inmuebles el IGV se excluye, salvo que sea la primera venta realizada por el constructor, conforme a la normatividad vigente de la Ley y Reglamento del IGV.

Forma de pago:

Efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de **SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN**, en Soles.

Gravámenes y otros:

Gravámenes los que se indican. Una vez adjudicados los bienes muebles o inmuebles, se ordenará se deje sin efecto toda carga o gravámenes registrados en SUNARP que pese sobre el bien, de conformidad con el artículo 116° numeral 10 del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

De conformidad a las normas vigentes, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) transfiere la propiedad del inmueble adjudicado, **SIENDO DE CARGO DEL ADJUDICATORIO LA POSTERIOR DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE**. De igual forma, corresponde al adjudicatario efectuar el pago de alcabala y el impuesto predial para transferencia de la propiedad en los Registros Públicos.

Asimismo, es preciso señalar que es de cargo de los interesados, realizar las verificaciones, constataciones, zonificación o limitaciones de orden municipal, de los inmuebles que les interese adjudicarse.

Base Legal:

Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D.S. N.º 133-2013-EF y normas modificatorias. Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 216-2004/SUNAT y normas modificatorias.

Para cualquier consulta o sugerencia favor escribir al: Martillero Público Aldo Panesi Moreno **apanesi@gmail.com**, o **cobranza.irica@sunat.gob.pe** (con el asunto: **REMATE**). Para más información ingresar al link: o contactarnos a los teléfonos: **cel. 994208442** (Martillero) y/ o **945415801, 958419241 y 959578936** (Cobranza Coactiva).





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoSUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN
LABORAL

CONVOCATORIA

SELECCIÓN DE TRES (03) VOCALES TITULARES Y TRES (03) VOCALES ALTERNOS DE LA PRIMERA SALA PARA EL TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL

La Comisión Especial encargada de conducir el proceso de selección de tres (03) Vocales Titulares y tres (03) Vocales Alternos para la primera sala del Tribunal de Fiscalización Laboral de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, convoca a profesionales que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser peruano y ciudadano en ejercicio.
- Tener título profesional, acreditar grado académico de maestría y contar con no menos de diez (10) años de experiencia profesional. De preferencia debe contar con estudios de especialización en Derecho Constitucional, Administrativo o Laboral.
- Acreditar no menos de cinco (05) años de experiencia en un cargo de gestión ejecutiva y no menos de cinco (05) años de experiencia en materia sociolaboral.
- No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado ni para el ejercicio de la función pública, en el momento de postular.
- No haber sido declarado insolvente o haber ejercido cargos directivos en personas jurídicas declaradas en quiebra durante, por lo menos, un (01) año previo a la designación como vocal, en caso de acceder al puesto materia de la convocatoria.
- Gozar de conducta intachable públicamente reconocida.

Las bases del proceso de selección, el cronograma y demás aspectos se encuentran publicados en las páginas web de la SUNAFIL y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: www.gob.pe/sunafil y www.gob.pe/mtpe.

Para la inscripción en el proceso de selección, los postulantes deben presentar, desde el 11 de junio hasta el 18 de junio del presente año, la documentación requerida en las bases, la cual se debe presentar mediante la Mesa de Partes Virtual de la SUNAFIL, a través del enlace <https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/>.

Lima, junio de 2026.

LA COMISIÓN ESPECIAL

005-2525243-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por Junta Universal de Accionistas de fecha 9 de junio de 2026, se acordó la disolución y liquidación de **BAMTANG GAMES S.A.C. EN LIQUIDACIÓN** con RUC N° 20516133687, nombrándose como liquidador a **Atl Consulting S.A.C.** con R.U.C. N° 20547847751 sociedad inscrita en la partida electrónica N° 12832097 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Lima, 9 de junio de 2026

EL LIQUIDADOR

002-2524542-1

**NOTIFICACIÓN DE PRETENSIÓN**

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, hace de conocimiento que al amparo del D.S.006-2006-Vivienda, se ha presentado en vía administrativa la siguiente solicitud:

Han inscrito preventivamente la Declaración de la Propiedad mediante REGULARIZACIÓN POR TRACTO SUCESIVO de Posesión Informal del inmueble ubicado en el C.U.I. San Juan de la Florida del Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, con un área de 5Has 6,564.995 m²; P.E. N°11020094, del RdP de la ORLM. Titulares Registrales: Municipalidad Distrital de Perene. Expediente 08596-2026/MPCH solicitado por el Sr. Juan David Diaz Apaza

Se deja constancia a quien pudiera tener interés cierto, que de no presentarse oposición durante los 20 (veinte) días calendario de efectuada la presente publicación se procederá a la Declaración de la Propiedad, siempre que haya cumplido con los requisitos previstos en la Ley N° 28687 y demás normas complementarias.

Nota: SEGÚN EL ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2023/MPCH.

Donde se da la autenticidad a la gerencia de desarrollo urbano y rural a emitir actos resolutorios y todo acto administrativo en materia de su consecuencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
ARQ. IVAN T. PONCE CORDOVA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

002-2524947-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con el art. 412 de la Ley General de Sociedades, se comunica que por acuerdo de Junta General de Accionistas del 26/05/2026, se acordó y aprobó la Disolución y Liquidación de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL BALBIN S.A.C. con RUC N° 20546234291, designando como Liquidador a ANGEL ALFREDO ALCALA CANALES, identificado con DNI N° 09313666.**

Lima, 26 de mayo del 2026.

EL LIQUIDADOR

002-2524641-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Conforme al Art.º 412 de la Ley General de Sociedades, se pone a conocimiento que, por Junta Universal de accionistas de fecha 11 de mayo del año 2026, en la sede social de Av. La Encalada N° 1424, Dpto. 501, distrito de Santiago de Surco, departamento y provincia de Lima; se acordó por unanimidad la Disolución y Liquidación de la empresa denominada **CENTRO DE TRATAMIENTO Y APOYO INTEGRAL S.A.C.**, designando como liquidador al Sr. **Paul Nicola Francisco Mejia Vega** identificado con DNI N° 10541795.

Paul Nicola Francisco Mejia Vega
Liquidador

002-2524748-1

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 88 del Decreto Ley 21621 se convoca a los acreedores de la empresa **RESTAURANTE RECEPCIONES CHEPITA ROYAL E.I.R.L. EN LIQUIDACION** para que presenten los documentos justificativos de sus créditos en el domicilio sito en Av. Germán Aguirre N° 960 Urb. San Germán, Distrito de San Martín de Porres, Lima, Bajo apercibimiento de no tomar en consideración las acreencias que no figuren en la contabilidad de la empresa.

Lima 08/06/2026

FREDDY LUIS SOLARI TORRES
DNI N° 06801497 - LIQUIDADOR

002-2524007-1

AVISO

Para todos los efectos del Artículo 245 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca Seguros - Ley 26702, cumplimos con informar que se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, según los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía cuya Escritura Pública fue otorgada el día 18 de mayo del 2026, ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama: (i) Equinox International S.A.C. y Superdeporte Plus Peru S.A.C., en calidad de Fideicomitentes; (ii) Alessandro Senen Alonso Muñoz, en calidad de Depositario; y, (iii) TMF Fiduperú S.A. Sociedad Fiduciaria, en calidad de Fiduciario y Agente. Y, con fecha 01 de junio de 2026, se formalizó mediante Escritura Pública, ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama, la Declaración Unilateral de Cumplimiento de la Condición Suspensiva, la cual fue suscrita por TMF Fiduperú S.A. Sociedad Fiduciaria, en calidad de Fiduciario.

Los bienes transferidos al Patrimonio Fideicometido son los Bienes Fideicometidos, según dicho término se encuentra definido en el referido Contrato de Fideicomiso.

TMF FIDUPERÚ S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA

002-2524097-1

GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO PUNO

AVISO

NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO DEL PLANO DE CONJUNTO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DEFENSOR CATARANI

Se hace saber, que se procederá al levantamiento del Plano de Conjunto del territorio de la Comunidad Campesina de **DEFENSOR CATARANI** ubicado en el Distrito de Yanahuaya, Provincia de Sandia, Departamento de Puno, reconocida con Resolución Directoral N° 000611-2022-GR PUNO/DRA de fecha 28 de octubre del año 2022.

Por el presente medio y por única vez, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley N° 24657 y la Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI; se NOTIFICA a la mencionada Comunidad y a los propietarios de los predios colindantes para que se constituyan a la DILIGENCIA que el Área de Comunidades Campesinas de la Sub Gerencia de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario, practicará en los lugares y fecha que se comunicará mediante notificaciones personales, las personas con derecho a impugnar este trámite podrán hacerlo dentro de los 15 días hábiles desde la presente publicación

Puno, 02 JUN 2026

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
Ing. RICHARD WILSON GOMEZ PALACIOS
GERENTE REGIONAL

002-2524936-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS MADRE DE DIOS****REMATE DE BIENES EMBARGADOS - CONDICIONES DEL REMATE**

LUGAR DE REMATE	: Sala de Usos Múltiples de la Intendencia de Tributos Internos Madre de Dios - SUNAT, Ubicado en Jirón Daniel Alcides Carrión N° 243 (Costado del Banco de la Nación) Tambopata - Tambopata - Madre de Dios
FECHA Y HORA DE EXHIBICIÓN	: Tratándose de Bienes Inmuebles: Los interesados podrán verlo en el lugar de su ubicación, no resulta aplicable el numeral 4) del artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado por R.S N° 216-2004/SUNAT. La exhibición al público es por los exteriores de los inmuebles y de forma permanente en el lugar de su ubicación. La autorización de ingreso deberá ser solicitada directamente a los ocupantes.
FECHA Y HORA DEL REMATE	: Viernes 19 de junio de 2026 - 10:00 horas
SISTEMA DE REMATE	: Postura a Viva Voz
MODALIDAD	: Arras, 30% del monto de adjudicación. El adjudicatario del bien, después de concluido el acto de remate, entregará en calidad de arras al Ejecutor Coactivo el 30% del monto adjudicado, en cheque certificado o de gerencia o en efectivo.
PAGO	: El adjudicatario del bien deberá cancelar el saldo del precio, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, en Soles, el cuarto (4to) día hábil de realizado el remate.
FORMA DE PAGO	: Efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, en Soles
NOMBRE DEL EJECUTOR QUE ORDENA EL REMATE Y ENCARGADO DEL REMATE	: Ejecutor Coactivo: Hans Christian Vargas Salas - 949586064
VALOR DE TASACIÓN	: No incluye I.G.V.
PRECIO BASE	: No incluye I.G.V.
GRAVÁMENES	: Los que se indican. Una vez adjudicados los citados bienes se ordenará se deje sin efecto toda carga o gravámenes registrados en SUNARP que pese sobre el bien de conformidad con el artículo 116° numeral 10 del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

El catálogo y condiciones generales del remate serán entregados en el lugar del remate, nuestro local ubicado en Jirón Daniel Alcides Carrión N° 243 (Costado del Banco de la Nación) Tambopata - Tambopata - Madre de Dios; asimismo será publicados en la página web de remates: <https://rematestributarios.sunat.gob.pe/>. Para más información comuníquese al teléfono 082-582290 anexo 47311.

DATOS DE LOS BIENES A REMATAR		Valor Tasación sin IGV	Precio Base (1° Conv.)
Hora: 10:00 horas / Deudor Tributario: 10721059702 - HUAMAN HUISA MARISOL / Expediente Coactivo: 2730060096530 OBJETO: Remate Público de Inmueble - Primera Convocatoria			
Centro Poblado MAVILA, Zona 2, Mz. "Z", Lote 2, LAS PIEDRAS - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS, El inmueble ubicado con frentis a la Calle Los Cedros, a media cuadra de la Carretera Interoceánica, a 02 cuadras y media del Puesto de Auxilio de Mavila y a 01 cuadra y media de la Plaza de Armas; cuenta con los servicios de agua, desagüe y energía eléctrica, calle afirmada, sin vereda. Con un área 808.99 m ² cuyo dominio corre inscrito en la Partida Electrónica N.º P57007393 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral X - Sede Madre de Dios.			
GRAVÁMENES Y OTROS: 1) Asiento 00003 embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/.50,000.00 soles de fecha 04/09/2023. 2) Asiento 00004 embargo expedido por Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tambopata a Favor de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A. por la suma de S/ 20 922.98 de fecha 10/10/2024. 3) Ampliación de embargo SUNAT, inscrito en el asiento 00005 hasta por la suma de S/. 250,000.00 de fecha 02/10/2025..		S/. 126, 584.60	S/ 84,389.73

Hora: 10:30 horas / Deudor Tributario: 10048231743 - ESCOBAR MENDOZA ROXANA JUANA / Expediente Coactivo: 27306001676 OBJETO: Remate Público de Inmueble - Primera Convocatoria			
Predio Rural UBC.RUR.Valle TAMBOPATA C.P./PARC.9.4758600_136083 AREA: Ha.0.0500, Sector LA JOYA, TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS El inmueble ubicado con frentis a una trocha carrozable, es un terreno sin delimitación. Con un área 500 m ² cuyo dominio corre inscrito en la Partida Electrónica N.º 11135859 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral X - Sede Madre de Dios.			
GRAVÁMENES Y OTROS: 1) Asiento D00003 Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/.68,000.00 soles de fecha 13/03/2018.		S/. 31,112.43	S/ 20,741.62

005-2524407-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

(Artículo 20.1.3 de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1.3 del artículo 20º del TUO de la Ley N.º 27444, al haberse agotado los medios de notificación personal sin éxito debido a **dirección incompleta o incorrecta**, se procede a **NOTIFICAR POR EDICTO** al siguiente administrado, respecto al inicio del **procedimiento administrativo disciplinario** seguido en su contra:

Servidor: KIDMAN KENINNASH RUTTI DONATO		DNI: 75550682	
Expediente N.º 182-2025	Informe N.º 000340-2026-MDA/GSMGA-SGSCS	Carta N.º 001294-2026-MDA/OGA-GRH	Estado: No notificado

Se les notifica:

Con el Informe N.º 000340-2026-MDA/GSMGA-SGSCS, de fecha 01 de junio de 2026, emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; así como con la Carta N.º 001294-2026-MDA/OGA-GRH, de fecha 02 de junio de 2026, emitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante la cual se corre traslado del citado informe para los fines previstos en el artículo 112 del Reglamento General de la Ley N.º 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM.

Se les otorga un plazo de 03 (tres) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, para que puedan:

- Solicitar informe oral.
- Designar defensor o apoderado.
- Ejercer cualquier otro derecho que le asista dentro del procedimiento administrativo disciplinario.

Lugar de consulta:

Podrán solicitar copia del expediente y ejercer su defensa ante la:
Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios
Municipalidad Distrital de Ate
Av. Nicolás Ayllón N.º 5818 – Ate, Lima
Horario: 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Jhony Javier Cano
Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario

005-2525198-1

Lima, 14 junio de 2026.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Destinatario : Dr. Posemoscrowte Irrhoscopt Chagua Payano - CMP N.º 062622
Expediente : N.º 0359/26
En el Expediente N.º 0359/26, correspondiente al Procedimiento Ético Disciplinario seguido por el Consejo Regional III Lima del Colegio Médico del Perú, se ha emitido el Informe N.º 000097-2026-CMP-CR III-LIMA-SE, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la Secretaría de Ética y Deontología.
Mediante el citado informe, la Secretaría de Ética y Deontología concluyó que existen indicios de presunta transgresión al Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú y sugirió que el Expediente N.º 0359/26 sea remitido a la Secretaría de Asuntos Contenciosos (SAC) para la continuación del procedimiento correspondiente.
La presente notificación se realiza debido a que ha resultado imposible efectuar válidamente la notificación personal al administrado.
De conformidad con el artículo 38º del Reglamento del Procedimiento Ético Disciplinario del Colegio Médico del Perú, modificado mediante Resolución N.º 326-CN-CMP-2026, el Dr. Posemoscrowte Irrhoscopt Chagua Payano podrá presentar sus alegatos por escrito dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la presente publicación, mediante documento debidamente firmado y dirigido a la señora Decana del Consejo Regional III Lima.
Para la revisión del expediente y demás actuaciones podrá acudir a la Mesa de Partes del Consejo Regional III Lima, ubicada en Av. Malecón de la Reserva N.º 791, Miraflores, Lima, o presentar sus alegatos a través del correo electrónico repcion@cmplima.org.pe.
La presente notificación también se encuentra disponible en el portal institucional del Consejo Regional III Lima del Colegio Médico del Perú, en el siguiente enlace: <https://cmplima.org.pe/notificaciones/>
De conformidad con el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente publicación surtirá efectos de notificación, considerándose válidamente notificado el administrado para todos los efectos legales correspondientes

Firmado digitalmente
Dra. FRIDA GONZALES MONTÚFAR
DECANA
Consejo Regional III Lima
Colegio Médico del Perú

Firmado digitalmente
Dra. CATHERINE A. SUAREZ EGOAVIL
SECRETARIA GENERAL
Consejo Regional III Lima
Colegio Médico del Perú

Lima, 14 junio de 2026.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Destinatario : Dr. Posemoscrowte Irrhoscopt Chagua Payano - CMP N.º 062622
Expediente : N.º 0369/26
En el Expediente N.º 0369/26, correspondiente al Procedimiento Ético Disciplinario seguido por el Consejo Regional III Lima del Colegio Médico del Perú, se ha emitido el Informe N.º 000098-2026-CMP-CR III-LIMA-SE, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la Secretaría de Ética y Deontología.
Mediante el citado informe, la Secretaría de Ética y Deontología concluyó que existen indicios de presunta transgresión al Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú y sugirió que el Expediente N.º 0369/26 sea remitido a la Secretaría de Asuntos Contenciosos (SAC) para la continuación del procedimiento correspondiente.
La presente notificación se realiza debido a que ha resultado imposible efectuar válidamente la notificación personal al administrado.
De conformidad con el artículo 38º del Reglamento del Procedimiento Ético Disciplinario del Colegio Médico del Perú, modificado mediante Resolución N.º 326-CN-CMP-2026, el Dr. Posemoscrowte Irrhoscopt Chagua Payano podrá presentar sus alegatos por escrito dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la presente publicación, mediante documento debidamente firmado y dirigido a la señora Decana del Consejo Regional III Lima.
Para la revisión del expediente y demás actuaciones podrá acudir a la Mesa de Partes del Consejo Regional III Lima, ubicada en Av. Malecón de la Reserva N.º 791, Miraflores, Lima, o presentar sus alegatos a través del correo electrónico repcion@cmplima.org.pe.
La presente notificación también se encuentra disponible en el portal institucional del Consejo Regional III Lima del Colegio Médico del Perú, en el siguiente enlace: <https://cmplima.org.pe/notificaciones/>
De conformidad con el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente publicación surtirá efectos de notificación, considerándose válidamente notificado el administrado para todos los efectos legales correspondientes.

Firmado digitalmente
Dra. FRIDA GONZALES MONTÚFAR
DECANA
Consejo Regional III Lima
Colegio Médico del Perú

Firmado digitalmente
Dra. CATHERINE A. SUAREZ EGOAVIL
SECRETARIA GENERAL
Consejo Regional III Lima
Colegio Médico del Perú

002-2525299-1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 09-2026-MPJ/A - LEY N.º 28687 – LEY N.º 31056
RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN URBANO N.º 001-2026-MPJ/GDT/PMTU-ABG.JCPE, QUE DECLARA PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN INDIVIDUAL DE TÍTULOS DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y DISPONE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD DEL CENTRO URBANO INFORMAL LAS ALMENDRAS II, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE JAÉN, ZONA REGISTRAL N.º II – SEDE CHICLAYO; A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS

ADJUDICANTES CENTRO URBANO INFORMAL LAS ALMENDRAS II- EXP 40570-2025							
Nº	Apellidos y Nombres	Nº DNI	Mz.	Lt.	Área (m2)	Perímetro (m)	Partida
1	TAPIA MONDRAGON MEREGILDA	27674155	A	8	114.01	49.67	11098550
2	SEGURA RIVERA CESIL BENJAMIN	46791435	A	9	111.38	49.42	11098551
	TAPIA SILVA NANCY OMAIDA	75204940					
3	ROSILLO VALLEJOS NORMA FANY	27748253	A	13	39.85	26.70	11098553
4	VASQUEZ VASQUEZ JOSE ROGELIO	27670483	A	15	166.03	59.04	11098554
	VALLEJOS OBLITAS MARIA TEODOMIRA	27746515					
5	BUSTAMANTE SANCHEZ ANGELICA	27714526	B	5	126.63	48.06	11098562
6	VEGA TORRES CUSTODIO	27673969	C	3	286.80	79.57	11098564
	ALVARADO DE MORA MARIA ANTONIETA	27660305					
7	MORA ALVARADO OLGA MARIA	27729299	C	11	304.13	80.60	11098566
	MORA ALVARADO CESAR AUGUSTO	27752112					
	MORA ALVARADO ESTHER MONICA	27736049					
8	MONDRAGON TARRILLO JESUS	27678440	C	12	431.65	102.70	11098567
	DIAZ VERA LEONILDA	27678441					
9	SILVA ZARATE NANCY	40870839	D	1	57.01	32.96	11098570
10	VASQUEZ RUBIO FLORDELINA	42268233	D	23	79.61	39.64	11098587
11	VASQUEZ RUBIO HILDA	41310996	D	25	97.21	46.44	11098589
12	VERA MENDOZA ESTEBAN	27714463	D	31	119.22	48.40	11098595
13	ZAMORA ROMERO ANA GLENN	27705561	D	38	277.87	76.14	11098598
	ESPINOZA PEREZ DEYSI DOLORES	46257151					
14	ESPINOZA PEREZ JEIDY CECILIA	41752118	E	1	254.09	87.37	11098603
	ESPINOZA PEREZ MANUEL ANTONIO	43588252					
	ESPINOZA PEREZ YULY JANET	41085444					
15	ESPINOZA BANDA MANUEL	27664484	E	2	137.40	49.84	11098604
16	PIZARRO BANDA DE BLAS EDI CECILIA	16641572	E	4	123.59	59.82	11098606
17	FERNANDEZ TORRES MARIA ROSA	27661915	E	7	201.15	66.26	11098607
	MUÑOZ GUEVARA JOSE DOLORES	27665158					
18	OBLITAS DAVILA JUANA	27670683	E	10	230.11	72.43	11098608

A fin de que los terceros que pudieran verse afectados con dicha adjudicación formulen su oposición dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la publicación, para que hagan valer su derecho conforme a lo dispuesto en el Numeral 34.2 Artículo 34º ORDENANZA MUNICIPAL N.º 09-2026-MPJ/A.

Jaén, 09 de junio del 2026.

Abg. JUAN CANCIO PEÑA ESTRELLA
CALL. 7426
CORDINADOR (E) PMTU "JAÉN TITULA TU FUTURO"
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

002-2525153-1

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

EN MÉRITO A LA LEY N.º 28923 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TEMPORAL EXTRAORDINARIO DE FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS, POR UN PERIODO DE TRES (03) AÑOS, DURANTE EL CUAL COFOPRI ASUME DE MANERA EXCEPCIONAL LAS FUNCIONES DE EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS, UBICADOS EN POSESIONES INFORMALES, A QUE SE REFIERE LA LEY N.º 28687 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, PLAZO QUE HA SIDO PRORROGADO EN DOS OCASIONES, POR DOS (02), CINCO (05), UNO (01), CUATRO (04) Y CINCO (5) AÑOS, MEDIANTE LEYES N.º 29320, N.º 29802, N.º 30513, N.º 30711 Y N.º 31056, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 89.2 DEL ARTÍCULO 89º DEL DECRETO SUPREMO N.º 020-2012-VIVIENDA, Y EN MÉRITO A LO RESUELTO, CORRESPONDE NOTIFICAR A LOS INTERESADOS QUE, EN EL PROCEDIMIENTO INDIVIDUAL DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MEDIANTE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, SE HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

1. RESOLUCIÓN DE LA OFICINA ZONAL DE LIMA - CALLAO N.º D000080 -2026-COFOPRI/OZLC

EXPEDIENTE N.º 023-2014PAD, SOLICITANTE CESAR HUMBERTO VILCARROMERO SOPLA Y MARIA DOMITILA MONSEFU DE VILCARROMERO, TITULAR REGISTRAL SUCESIÓN DE TOMASA GUILLERMINA BAROLO AGUIRRE PRETENSIÓN DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MEDIANTE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE, FECHA 10 DE MARZO DE 2026.

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR FUNDADA LA PETICIÓN DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PROCEDIMIENTO INDIVIDUAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO PRESENTADO POR CESAR HUMBERTO VILCARROMERO SOPLA Y MARIA DOMITILA MONSEFU DE VILCARROMERO, RESPECTO DEL LOTE 7, MZ. 4S, ZONA II, PUEBLO JOVEN EL PROGRESO, UBICADO EN EL DISTRITO CARABAYLLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO N.º P01034682 DEL REGISTRO DE PREDIOS, EN MÉRITO A LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR COMO PROPIETARIO DEL LOTE 7 SUBMATERIA, CESAR HUMBERTO VILCARROMERO SOPLA Y MARIA DOMITILA MONSEFU DE VILCARROMERO, DIABIENDOSE EMITIR EL RESPECTIVO TÍTULO DE PROPIEDAD, EN CALIDAD DE BIEN SOCIAL, ASÍ COMO DISPONER LA INSCRIPCIÓN DEL CITADO TÍTULO EN EL CÓDIGO N.º P01034682 DEL REGISTRO DE PREDIOS.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER LA CANCELACIÓN DE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA CORRESPONDIENTE A LA EXISTENCIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE FIGURA EN EL ASIENTO N.º 00002 DEL CÓDIGO N.º P01034682 DEL REGISTRO DE PREDIOS.

2. RESOLUCIÓN DE LA OFICINA ZONAL DE LIMA - CALLAO N.º D000169 -2026-COFOPRI/OZLC

EXPEDIENTE N.º 023-2014PAD, SOLICITANTE CESAR HUMBERTO VILCARROMERO SOPLA Y MARIA DOMITILA MONSEFU DE VILCARROMERO, TITULAR REGISTRAL SUCESIÓN DE TOMASA GUILLERMINA BAROLO AGUIRRE PRETENSIÓN DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MEDIANTE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE, FECHA 29 DE MAYO DE 2026.

ARTÍCULO UNICO. – RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N.º D000080-2026-COFOPRI-OZLC, DEL 10 DE MARZO DE 2026, EN EL EXTREMO QUE REFIERE AL NOMBRE DE UNA DE LAS PARTES DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO SER "MARIA DONATILA MONSEFU DE VILCARROMERO", DEBIÉNDOSE ENTENDERSE LO MISMO EN TODA LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA MISMA; ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA CITADA RESOLUCIÓN DEBIENDO SER A FAVOR DE "MARIA DONATILA MONSEFU DE VILCARROMERO", CONFORME POR LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CABE PRECISAR QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 218º INCISO 2) DEL DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY N.º 27444 PROCEDE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA CITADA RESOLUCIÓN, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO DEBE EXCEDER DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JAIME ALBERTO RIVERA OLIVERA
Jefe de la Oficina Zonal Lima – Callao
COFOPRI

002-2524939-1

AVISO CONJUNTO DE ESCISIÓN POR SEGREGACIÓN DE INVERSIONES LA CANTERA S.A.C., A FAVOR DE PIEDRAMAR CAPITAL S.A.C., Y OCEANFRONT & ASOCIADOS S.A.C.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 367° a 390° de la Ley General de Sociedades, se pone en conocimiento que por acuerdo de las Juntas Universales de Accionistas de INVERSIONES LA CANTERA S.A.C., PIEDRAMAR CAPITAL S.A.C., y OCEANFRONT & ASOCIADOS S.A.C., celebradas con fecha 16 de abril de 2026, se ha aprobado escindir un bloque patrimonial de INVERSIONES LA CANTERA S.A.C., integrados por activos y pasivos por un importe neto ascendente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), a fin de que sea absorbido por PIEDRAMAR CAPITAL S.A.C., y OCEANFRONT & ASOCIADOS S.A.C.

La escisión mencionada tiene como fecha de entrada en vigencia el día que se otorgue la escritura pública de la escisión, publicándose el presente aviso conforme a lo dispuesto en los artículos 43° y 380° de la Ley General de Sociedades.

Lima, 08 de junio de 2026.

INVERSIONES LA CANTERA S.A.C. RUC N° 20505392702
Sergio Felix Molina Castañeda

PIEDRAMAR CAPITAL S.A.C. RUC N° 20615596184
Alonso Sergio Molina Cabrera

OCEANFRONT & ASOCIADOS S.A.C. RUC N° 20615509839
Edgar David Diaz Molina

002-2522355-1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN

Programa Municipal "Jaén titula tu Futuro"
Ca. Mariscal Ureta N° 1551 - Cercado Jaén - 4to Piso
Email: of.titulacion@muniiaen.gob.pe
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2026-MPJ/A LEY N° 28687 - LEY N° 31056

ADJUDICACIÓN DE PREDIOS DEL CENTRO URBANO INFORMAL LOS INCAS

Ante la Municipalidad Provincial de Jaén; se han presentado los poseedores **DEL CENTRO URBANO INFORMAL LOS INCAS** y la Entidad Técnica G2 GORDILLO & GUERRERO E.I.R.L., con Código de Registro N° ETA-19121-2026, acreditada mediante Certificado de Acreditación N° 002-2026-MPJ/GDT/PMTU, solicitando la adjudicación de los lotes a cada poseedor **DEL CENTRO URBANO INFORMAL LOS INCAS**, Distrito y Provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, inscritos en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Jaén, Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, a favor de la Municipalidad Provincial de Jaén; Habiéndose dispuesto a través de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2026-MPJ/GDT/PMTU-ABG.JCPE**, Otorgarse el Título de Propiedad a favor de los poseedores de dicho Centro Urbano Informal conforme al siguiente detalle:

ADJUDICANTE CENTRO URBANO INFORMAL LOS INCAS

Apellidos y Nombres	N° DNI	Mz.	Lt.	Área (m2)	Perímetro (m)	Partida
MARCO ANTONIO FERNANDEZ IZQUIERDO	46969156	A	17	122.85	82.44	11088603
KIMBERLY BRIGITH QUIROZ GASTELO LUANA ALEXA QUIROZ FERNANDEZ	62044065 78099344	B	1	202.00	64.65	11088623
KIMBERLY BRIGITH QUIROZ GASTELO LUANA ALEXA QUIROZ FERNANDEZ	62044065 78099344	B	6	729.55	109.52	11088628
ELISER ROJAS GOMEZ	40049513	B	20	142.74	51.41	11088642

A fin de que los terceros que pudieran verse afectados con dicha adjudicación formulen su oposición dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la publicación, para que hagan valer su derecho conforme a lo dispuesto en el numeral 34.2 Artículo 34 de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2026-MPJ/A, Jaén, 11 de junio del 2026

Atentamente;

Abg. JUAN CANCHO PEÑA ESTRELLA
CALL. 7426
COORDINADOR (E) PMTU "JAÉN TITULA TU FUTURO"
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

002-2525136-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

(Artículo 20.1.3 de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1.3 del artículo 20° del TUO de la Ley N.° 27444, al haberse agotado los medios de notificación personal sin éxito debido a **dirección incompleta o incorrecta**, se procede a **NOTIFICAR POR EDICTO** al siguiente administrado, respecto al inicio del **procedimiento administrativo disciplinario** seguido en su contra:

Servidor: DANIEL JIMMY MARTEL SANCHEZ	DNI: 70093000
Expediente N.° 282-2025	Resolución N.° 000172-2026-MDA/OGA-OGRH Estado: No notificado

Se les notifica:

Con la Resolución de Subgerencia que da inicio al procedimiento administrativo disciplinario en su contra, conjuntamente con el contenido íntegro de los antecedentes documentarios, conforme a lo dispuesto por la Ley N.° 30057 - Ley del Servicio Civil, su reglamento y normativa complementaria.

Se les otorga un plazo de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, para que puedan:

- Presentar descargos,
- Designar defensor o apoderado,
- O ejercer cualquier derecho dentro del procedimiento disciplinario correspondiente

Lugar de consulta:

Podrán solicitar copia del expediente y ejercer su defensa ante la:
Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios
Municipalidad Distrital de Ate
Av. Nicolás Ayllón N.° 5818 - Ate, Lima
Horario: 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Jhonny Javier Cano
Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario
Municipalidad Distrital de Ate

005-2525192-1

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Por Junta General de Accionistas de fecha 08 de Junio del 2026, se acordó y aprobó la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN de la sociedad «CONSTRATISTAS Y CONSULTORES 3T & D S.A.C.», y se nombró como liquidador a OMER PEDRO TRUJILLO LEVIS, con DNI. N° 09093681, lo que se hace de conocimiento de los interesados, de conformidad con la Ley General de Sociedades.

Lima, 12 de Junio de 2026

002-2525015-1 **EL LIQUIDADOR**



DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO
El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR DON BOLIVAR
Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima
☎ 996 410 162
☎ 915 248 092
www.elperuano.com.pe

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

EN MÉRITO A LA LEY N° 28923 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TEMPORAL EXTRAORDINARIO DE FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS, POR UN PERIODO DE TRES (03) AÑOS, DURANTE EL CUAL COFOPRI ASUME DE MANERA EXCEPCIONAL LAS FUNCIONES DE EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS, UBICADOS EN POSESIONES INFORMALES, A QUE SE REFIERE LA LEY N° 28687 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, PLAZO QUE HA SIDO PRORROGADO EN DOS OCASIONES, POR DOS (02), CINCO (05), UNO (01), CUATRO (04) Y CINCO (5) AÑOS, MEDIANTE LEYES N° 29320, N° 29802, N° 30513, N° 30711 Y N° 31056, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 89.2 DEL ARTÍCULO 89° DEL DECRETO SUPREMO N° 020-2012-VIVIENDA, Y EN MÉRITO A LO RESUELTO, CORRESPONDE NOTIFICAR A LOS INTERESADOS QUE, EN EL PROCEDIMIENTO INDIVIDUAL DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MEDIANTE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, SE HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

1. RESOLUCIÓN DE LA OFICINA ZONAL DE LIMA - CALLAO N° D000171 -2026-COFOPRI/OZLC

EXPEDIENTE N° 010-02-CE-PRES, SOLICITANTE SUCESIÓN DE MAGNA FRANCISCO ESTACIO DE TORRES Y SUCESION DE FELIX TORRES VELASQUEZ, TITULAR REGISTRAL MERCEDES IRANDA SOTO PASTRANA **PRETENSÓN** DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MEDIANTE REGULARIZACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO DE, FECHA 29 DE MAYO DE 2026.

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA LA PETICIÓN DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO PRESENTADA POR MAGNA FRANCISCO ESTACIO DE TORRES Y FELIX TORRES VELASQUEZ, RESPECTO DE PARTE DEL SUBLOTE 19, MANZANA 3, ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL GONZALES PRADA, DISTRITO DE RIMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITO CON CODIGO N° P02112682 DEL REGISTRO DE PREDIOS, AL RESPECTO CON UN ÁREA DE 114.75 M2, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 19, MANZANA 3, ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL GONZALES PRADA, DISTRITO DE RIMAC, EN DOS SUBLOTES DENOMINADOS **SUBLOTE 19A**, CON UN ÁREA 65.14 M2 Y **SUBLOTE 19**, CON UN ÁREA 49.61 M2, RESPECTIVAMENTE, CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS QUE FIGURAN EN EL PLANO QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DEL CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR COMO PROPIETARIO DEL **SUBLOTE 19A**, CON UN ÁREA 65.14 M2, A FAVOR DE **MAGNA FRANCISCO ESTACIO DE TORRES Y FELIX TORRES VELASQUEZ**, DEBIÉNDOSE EMITIR EL RESPECTIVO TÍTULO DE PROPIEDAD, EN CALIDAD DE BIEN SOCIAL, ASÍ COMO DISPONER LA INSCRIPCIÓN DEL CITADO TÍTULO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO DE PREDIOS, Y DEL RESULTANTE SUBLOTE 19, SUBSISTE LA TITULARIDAD DE MERCEDES SOTO PASTRANA, CON UN ÁREA DE 49.61 M2, DE ACUERDO A LA PARTIDA REGISTRAL.

CABE PRECISAR QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 218° INCISO 2) DEL DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY N° 27444 PROCEDE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA CITADA **RESOLUCIÓN**, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO DEBE EXCEDER DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JAIME ALBERTO RIVERA OLIVERA
Jefe de la Oficina Zonal Lima - Callao
COFOPRI

002-2524940-1



COMUNICADO

Se informa al público en general que la recepción de publicaciones oficiales en el Boletín Oficial se realiza de la siguiente manera:

MODALIDADES DE RECEPCIÓN

- **Presencial y virtual:** En la sede central.
- **Solo virtual:** Para provincias.

HORARIO DE RECEPCIÓN

- **De lunes a jueves:**
 - **De 8:00 a 17:00 h:** Para avisos con un plazo de 48 horas o más.
 - **De 8:00 a 14:00 h:** Para avisos de urgencia con publicación en 24 horas (solo Lima).
 - **De 8:00 a 13:00 h:** Para avisos de urgencia con publicación en 24 horas (provincias).
- **Viernes:**
 - **De 8:00 a 14:30 h:** Para avisos que se publicarán en la edición del domingo y lunes.
 - **De 14:30 a 17:00 h:** Para avisos que se publicarán a partir del martes.

PUBLICACIONES DE URGENCIA

- Los avisos con publicación en 24 horas tendrán un recargo del 20%.

MODIFICACIONES, SUSPENSIONES Y ANULACIONES

- Las solicitudes de suspensión, reprogramación, anulación, modificaciones y/o cambios en textos o artes de publicaciones oficiales se recibirán hasta las 14:00 h de lunes a viernes, únicamente a través de correo electrónico, indicando el requerimiento del cliente.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

002-2518598-1

NOTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PROCEDIMIENTO INDIVIDUAL DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MEDIANTE REGULARIZACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO

TRACTO SUCESIVO. Ante la Municipalidad Provincial de Ascope, mediante Expediente Administrativo N° 3739-2021-MPA, de fecha 23 de octubre de 2025, se ha NERY LIZBETH ALFARO GARCIA identificada con DNI N° 43994170 estado civil CASADA (Adquiere como bien propio), solicitando el PROCEDIMIENTO INDIVIDUAL DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MEDIANTE REGULARIZACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO respecto del inmueble ubicado en Asentamiento Humano Nuevo Cartavio – Malca, Calle 17, Mz M-4 Lote 3, Distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, con un área total de 203.80 m² y un perímetro de 60.54 ml; la solicitud comprende la regularización del Lote 3 de la Manzana 4, conforme a la Partida N.º P14143888 del Registro de Predios de Trujillo, figurando como propietario registral Amaya Fernández Eladio Gregorio, manifestando el solicitante posesión continua, pacífica y pública por más de diez (10) años, quedando los propietarios registrales y terceros que se consideren con derecho debidamente notificados y emplazados por el presente conforme a ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE MG.
Arq. Omar David Salazar Olórtiga
GERENTE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

002-2524949-1

NOTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PROCEDIMIENTO INDIVIDUAL DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MEDIANTE REGULARIZACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO

TRACTO SUCESIVO. Ante la Municipalidad Provincial de Ascope, mediante Expediente Administrativo N° 3740-2021-MPA, de fecha 23 de octubre del 2025, se han presentado JOSE MILTON ALFARO GARCIA, con DNI N° 42171421 de estado civil CASADO y la Sra. SILVIA DANIELA RUBIO PORTALES identificada con DNI N° 41697726 de estado civil CASADA (Adquieren como bien social), solicitando el PROCEDIMIENTO INDIVIDUAL DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MEDIANTE REGULARIZACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO respecto del inmueble ubicado en Asentamiento Humano Nuevo Cartavio-Malca, Calle 17, Mz M – 4 Lote 2, del Centro Poblado de Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, departamento de La Libertad, con un área de 199.40 m² y un perímetro de 60.14 ml, conforme a la Partida N.º P14143887 del Registro de Predios de Trujillo, figurando como propietario registral AMAYA FERNANDEZ ANGELICA MARIA, manifestando el solicitante posesión continua, pacífica y pública por más de diez (10) años, quedando los propietarios registrales y terceros que se consideren con derecho debidamente notificados y emplazados por el presente conforme a ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE MG.
Arq. Omar David Salazar Olórtiga
GERENTE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

002-2524948-1

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN AGRO BERRIES S.A.C. EN LIQUIDACIÓN

R.U.C. N.º 20601593034

CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 412 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2026, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS CONCURRENTES LA RATIFICACIÓN, REITERACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DISOLUCIÓN ADOPTADO PRIMIGENIAMENTE EN LA JUNTA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2026. EN CONSECUENCIA, SE REITERÓ EL INICIO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA "AGRO BERRIES S.A.C.", DEBIDO A LA CAUSAL DE INSOSTENIBILIDAD ECONÓMICA POR PÉRDIDAS ACUMULADAS CONFORME AL ARTÍCULO 407 INCISO 4 DE LA CITADA LEY.

ASIMISMO, SE RATIFICÓ EL CESE EN SUS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Y SE ENMENDÓ Y REITERÓ EL NOMBRAMIENTO COMO LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR KILLIAM JAIME RODRÍGUEZ SENA, CON D.N.I. N.º 48188727, A QUIEN SE LE CONFIRIERON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN VINCULADAS DIRECTAMENTE A LA LIQUIDACIÓN CONFORME A LEY.

LIMA, 09 DE JUNIO DE 2026

KILLIAM JAIME RODRÍGUEZ SENA
LIQUIDADOR

002-2524043-1

COMUNIK2 PERU S.A.C. RUC N° 20602874606

Se informa a los ex-trabajadores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2025, que de conformidad con el D.L. N.º 892, ya se encuentra disponible el pago de la Participación en Utilidades. Para coordinar el abono y recoger su hoja de liquidación, deberán acercarse a nuestras oficinas ubicadas en: Av. Globo Terráqueo, Urb. Sol de Oro (Cruce con Jr. Saturno) N° 106, Los Olivos, Lima.

COMUNIK2 PERÚ S.A.C.
FIORELLA MENDOZA M.
GERENTE GENERAL

002-2525106-1

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL LBR INVERSIONES S.A.C.

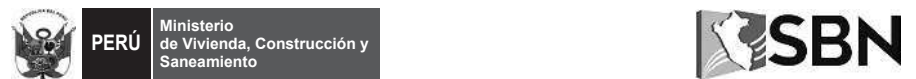
Mediante acuerdo adoptado por Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de enero de 2026, se aprobó la reducción del capital social de LBR INVERSIONES S.A.C. mediante la modalidad de devolución de aportes de S/ 10,119,963.00 (Diez Millones Ciento Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles) a S/ 8,629,963.00 (Ocho Millones Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), representado por 8,629,963 acciones nominativas de S/ 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

La devolución de aportes se efectuará a favor de los accionistas de manera proporcional a su participación en el capital social de la sociedad.

Lima, 03 de junio de 2026.

LA GERENCIA

002-2522816-1



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

La SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1.3 del Art. 20° del TUO de la Ley N.º 27444, hace de conocimiento lo resuelto en la RESOLUCIÓN N.º 0684-2026/SBN-DGPE-SDDI del 13 de abril del 2026, publicada íntegramente en el módulo Web "Trámite Transparente" de la SBN: <https://tramitetransparente.sbn.gob.pe/>, con el siguiente extracto:

Se Resuelve:

Artículo 1°.- DISPONER la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO, EN MÉRITO AL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1192 respecto de un área de 1 379,84 m² (0.1380 ha), ubicado entre las progresivas del Km. 041+776 al Km 042+117, en el Sector El Verde, en el distrito y provincia de Cutervo y departamento de Cajamarca, a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – MTC, para construcción de la obra denominada: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N, Longitudinal de la Sierra, Norte, Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple", la cual es parte del proyecto de infraestructura denominado "Carretera Longitudinal de la Sierra: Chiple – Cutervo – Cochabamba – Chota – Bambamarca – Hualgayoc – Desvío Yanacocha, Cajabamba – Sausacocha, Huamachuco – Shorey – Santiago de Chuco – Pallasca – Cabana – Taucá, Huallanca – Caraz, Huallanca – La Unión – Huánuco, Izcuchaca – Mayoc – Huanta Ayacucho – Andahuaylas – Abancay", conforme a la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución.

Artículo 2°.- La Oficina Registral de Chota de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo, procederá a inscribir lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

005-2524998-1



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

La SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1.3 del Art. 20° del TUO de la Ley N.º 27444, hace de conocimiento lo resuelto en la RESOLUCIÓN N.º 0673-2026/SBN-DGPE-SDDI del 10 de abril del 2026, publicada íntegramente en el módulo Web "Trámite Transparente" de la SBN: <https://tramitetransparente.sbn.gob.pe/>, con el siguiente extracto:

Se Resuelve:

Artículo 1°.- DISPONER la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO, EN MÉRITO AL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1192, respecto del área de 4 539,07 m² (0,4539 ha), ubicada entre las progresivas del km 042+118 al km 042+800, en el lado izquierdo/derecho, distrito y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC, requerido para la ejecución del proyecto de infraestructura vial denominado: "Carretera Longitudinal de La Sierra: Chiple - Cutervo - Cochabamba - Chota - Bambamarca - Hualgayoc - Desvío Yanacocha, Cajabamba - Sausacocha, Huamachuco - Shorey - Santiago de Chuco - Pallasca - Cabana - Taucá, Huallanca

- Caraz, Huallanca - La Unión - Huánuco, Izcuchaca - Mayoc - Huanta Ayacucho - Andahuaylas

- Abancay", conforme a la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución.

Artículo 2°.- La Oficina Registral de Chota de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N.º II – Sede Chiclayo, procederá a inscribir lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

005-2525020-1

CAJA SEÑOR DE LUREN EN LIQUIDACIÓN SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL DE INMUEBLES Y CRÉDITOS N° 01-CRACSL- BNM(E)-07/2026

INMUEBLES y CRÉDITOS**INMUEBLES DE LA CRACSL**

(07 inmuebles, entre viviendas y terrenos de cultivo):

1 EN ICA: Distritos de Subtanjalla.**5 EN CHINCHA:** Distrito de Chíncha Alta, Pueblo Nuevo, Sunampe.**1 EN LIMA:** Distrito de Santiago de Surco.**INMUEBLES CEDIDOS DEL PATRIMONIO BNM(E)**

(14 inmuebles - terrenos en condominio):

2 en LIMA: Distrito de Chacabuco - 2 lotes de terreno en el Condominio Los Alpes.**12 en ICA-Chincha:** Distrito de El Carmen - 12 lotes de terreno en el Condominio Andorra.**CRÉDITOS CON GARANTÍA DE LA CRACSL****5** Créditos a cargo de 3 Deudores**VENTA DE BASES Y ENTREGA DE SOBRES CERRADOS: Del lunes 15/06/2026 al jueves 02/07/2026****LUGARES:**

(De lunes a viernes, de 9:00 am a 1:00 pm; y de 2:00 pm a 5:00 pm)

EN LIMA: Calle Las Fresas N° 126, Urb. Valle Hermoso, Santiago de Surco-LIMA**EN ICA:** Av. Fernando León Arechua N° 359-ICA**COSTO DE BASES:**

S/100.00 Soles

OBLAJE:

10% del Precio Base

INFORMACIÓN ADICIONALwww.cajaluren.com.pe**CONSULTAS:**consultas@cajaluren.com.pe - Teléfono: 01-5032731

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA PÚBLICA
Calle Las Fresas N° 126, Urb. Valle Hermoso, Santiago de Surco-LIMA
Viernes, 03 de Julio de 2026/11:30 am.

002-2524370-1

COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA**PUBLICACIÓN N° 001-2026-MDHCH**

Huamancaca Chico, 08 de junio del 2026.

La Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico, en representación del Estado y en ejercicio de sus facultades previstas en la Ley N° 28687, 31056 y 31560, hace de conocimiento del público en general el inicio de las acciones de saneamiento físico-legal bajo el **Procedimiento Integral y Simplificado de Declaración de Propiedad y/o Regularización**, regulado por el D.S. N° 002-2021-VIVIENDA;

Se comunica que los siguientes ámbitos ya cuentan con **Anotación Preventiva** inscrita en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo. Al carecer de la dirección exacta de los titulares registrales emplazados, se efectúa la presente publicación para garantizar el debido procedimiento.

N°	Denominación del Ámbito	Área (m ²)	Partida Registral	Propietario Registral Emplazado
1	Predio 1, Manzana "D" C.P. Huamancaca Chico – Sector Las Guindas	600.00	P.E. 11197281	Julia Lucia Ramos Beloso
2	Predio 2, Manzana "D" C.P. Huamancaca Chico – Sector Las Guindas	118.78	P.E. 02020405	Cooperativa Agraria de Producción Primero de Mayo Ltda. N.º 19
3	C.P. Aurora – Sector Arguedas Este V	422.84	P.E. 11081254	Orellana de Poma Rufina y Poma Roncal Gregorio

Toda persona natural o jurídica que se considere con legítimo derecho sobre los predios materia de formalización podrá formular su oposición al presente procedimiento en un plazo de **veinte (20) días calendario** acorde a lo reglamentado en el Segundo párrafo del Inc. 36.2.1 del Artículo 36° del D.S. N° 002-2021-VIVIENDA, contados a partir del día siguiente de la presente publicación presentando su escrito documentado ante la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANCACA CHICO
Lic. Raphael Alex Páucar Barragán
ALCALDE

002-2524958-1

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA, DE 27 DE MAYO DEL 2026, SE ACORDO LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE **HUANWEB S.A.C.**, NOMBRÁNDOSE COMO LIQUIDADOR A **RITA NOELIA RODRIGUEZ CONDE**, CON DNI N° 16022454.

LIMA, 10 DE JUNIO DE 2026.

RITA NOELIA RODRIGUEZ CONDE
DNI N° 16022454
LIQUIDADOR

002-2525260-1

**PUBLICACIÓN 0017/2026/CANCILLERÍA/
RECTIFICACIONES/BAUTISMO**
**ORDÉNESE Y EJECÚTSE PUBLICACIONES EN LOS
MEDIOS DE COMUNICACIONES**
ASUNTO

**“RECTIFICACIÓN DE LA ACTA DE LA PARTIDA
DE BAUTISMO”**

Ante la cancelería de la Diócesis de Ica se presentó Don/Dña.

<<ESPERANZA SUSANA BERNAOLA HERNANDEZ>>

Solicitando la rectificación de la Partida de BAUTISMO de

<<GUILLERMO PRIMITIVO BERNAOLA HERNANDEZ>>

Registrada en libro de Bautismo número 25, Fojas 271,

Número 769

Parroquia<<SANTIAGO DE LUREN>> DISTRITO<<ICA>>

PROVINCIA<<ICA>> DIÓCESIS DE ICA.

En dicha partida se omitió o anotó incorrectamente:

1. OMITIR EL SEGUNDO NOMBRE DEL TITULAR QUE

DEBE SER O DECIR:

GUILLERMO BERNAOLA HERNANDEZ

2. RECTIFICAR EL NOMBRE DEL PADRE QUE DEBE SER

O DECIR:

FAURICIO BERNAOLA

Ordéñese y ejecútese la publicación de esta, fin se proceda

con la rectificación correspondiente de acuerdo con lo

dispuesto por esta curia diocesana.

Ica 01 de junio de 2026

Probr. Braulio Lezunde Rivas

Canciller Diócesis de Ica

081-2524350-1

NOTIFICACION DE PRETENSION

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, hace de conocimiento que al amparo del D.S.006-2006-Vivienda, se ha presentado en vía administrativa la siguiente solicitud:

Han inscrito preventivamente la Declaración de la Propiedad mediante PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble ubicado en el C.U.I. Salcedo - Jr. Prolongación Tarma, lote N° 02, Mz "Y" del Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, con un área de 53.16 m2; P.E. N° 11010918, del RdP de la ORLM. Con Titulares Registrales: Sucesión de Leopoldo salcedo rojas, zoila balestra alva de salcedo, Mafalda salcedo de tremolada, elio jesús salcedo gutierrez, rebecca salcedo balestra de estrada, sonia elena salcedo balestra de Dulanto, esmeralda sailvia salcedo balestra de la torre. Expediente 16105-2026/MPCH. Solicitado por el Sr. Felicitia Canchari Torres

Se deja constancia a quien pudiera tener interés cierto, que de no presentarse oposición durante los 20 (veinte) días calendario de efectuada la presente publicación se procederá a la Declaración de la Propiedad, siempre que haya cumplido con los requisitos previstos en la Ley N° 28687 y demás normas complementarias.

Nota: SEGÚN EL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO DE ALCALDIA N°03-2023/MPCH.

Donde se da la autenticidad a la gerencia de desarrollo urbano y rural a emitir actos resolutivos y todo acto administrativo en materia de su consecuencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
ARQ. IVAN T. PONCE CORDOVA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

002-2524935-1

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Decreto Ley N° 21621, Ley que norma la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, se **COMUNICA** que, por Acta de Decisión de Titular celebrada el 04 de junio de 2026, el Titular de la empresa **RENGIFOSTEACHING EIRL**, decidió por la disolución y posterior liquidación de la empresa, nombrándose como liquidador al señor **José Daniel Rengifo Arriola**, identificado con DNI N° 47608776, a quien se le otorgan las facultades previstas en la ley.

Lima, 05 de Junio de 2026

José Daniel Rengifo Arriola - Liquidador

002-2524190-1

NOTIFICACION DE PRETENSION

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, hace de conocimiento que al amparo del D.S.006-2006-Vivienda, se ha presentado en vía administrativa la siguiente solicitud:

Han inscrito preventivamente la Declaración de la Propiedad mediante PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de Posesión Informal del inmueble ubicado en el lote N° 03, Mz "A", C.U.I. Las Lomas II, Sector Pampa del Carmen del Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, con un área de 103.43 m2; P.E. N° 11001838, del RdP de la ORLM. Titulares Registrales: **CCM CONSTRUCTORA EIRL**. Expediente 19180-2026/MPCH solicitado por la **Sra. Oscanoa Salcedo Gustavo**.

Se deja constancia a quien pudiera tener interés cierto, que de no presentarse oposición durante los 20 (veinte) días calendario de efectuada la presente publicación se procederá a la Declaración de la Propiedad, siempre que haya cumplido con los requisitos previstos en la Ley N° 28687 y demás normas complementarias.

Nota: SEGÚN EL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO DE ALCALDIA N°03-2023/MPCH.

Donde se da la autenticidad a la gerencia de desarrollo urbano y rural a emitir actos resolutivos y todo acto administrativo en materia de su consecuencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
ARQ. IVAN T. PONCE CORDOVA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

002-2524934-1

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO PUNO
AVISO

NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO DEL PLANO DE CONJUNTO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE BUENOS AIRES

Se hace saber, que se procederá al levantamiento del Plano de Conjunto del territorio del Predio denominado **BUENOS AIRES** de la Comunidad Campesina de Buenos Aires ubicado en el Distrito de Quilcapunco, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, reconocida con Resolución Directoral. 0098-88-RA-XXI-P/DRAYAR de fecha 04 de mayo del año 1988.

Por el presente medio y por única vez, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley N° 24657 y la Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI, se **NOTIFICA** a la mencionada Comunidad y a los propietarios de los predios colindantes para que se constituyan a la **DILIGENCIA** que el Área de Comunidades Campesinas de la Sub Gerencia de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario, practicará en los lugares y fecha que se comunicará mediante notificaciones personales, las personas con derecho a impugnar este trámite podrán hacerlo dentro de los 15 días hábiles desde la presente publicación.

Puno, 27 MAY 2026

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
Ing. RICHARD WILSON GOMEZ PALACIOS
GERENTE REGIONAL

002-2524937-1

AVISO

Para todos los efectos del Artículo 245 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca Seguros - Ley 26702, cumplimos con informar que se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, según los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso de Administración de Adelantos de Obra, cuya Escritura Pública fue otorgada el día 21 de mayo del 2026, ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati: (i) SEDAPAR S.A., en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario; (ii) TMF Fiduperú S.A. Sociedad Fiduciaria, en calidad de Fiduciario; (iii) CONSORCIO AGUA UCHUMAYO, en calidad de Contratista; (iv) JL VITTERI INGENIEROS S.A.C., en calidad de Supervisor.

Los bienes transferidos al Patrimonio Fideicometido son los Bienes Fideicometidos, según dicho término se encuentra definido en el referido Contrato de Fideicomiso.

TMF FIDUPERÚ S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA

002-2524105-1

Primera Modificación Integral al Patrimonio Fideicometido

En cumplimiento y para los fines establecidos en la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros-informamos, para todos los efectos a que se refiere el artículo 245° de la citada Ley, que se ha celebrado la Primera Modificación Integral al Contrato de Fideicomiso N° 0995, suscrita el 27 de mayo de 2026, entre Perurail S.A., en calidad de Fideicomitente; La Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Banco Bci Perú S.A., en calidad de Fideicomisario; y, José David Zárate Garay, en calidad de Depositario, mediante el cual se están incorporando nuevos Bienes al Patrimonio Fideicometido. La misma se elevó a Escritura Pública de fecha 27 de mayo de 2026, ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati.

LA FIDUCIARIA S.A.
Área Legal

002-2524837-1

VORTEX NET S.A.C.

RUC N° 20614138093

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

AL 02 DE JUNIO DEL 2026 (Expresado en soles)

TOTAL ACTIVO	S/	0.00
TOTAL PASIVO	S/	0.00
TOTAL PATRIMONIO	S/	0.00

Lima, 02 de Junio del 2026

DIANA MILAGROS CASTRO LAZARTE
LIQUIDADORA

CESAR YOVANI BAILA MONTALVO
C.P.C. N° 6810

002-2524941-1

NOTIFICACIÓN DE PRETENSION

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, hace de conocimiento que al amparo del D.S.006-2006-Vivienda, se ha presentado en vía administrativa la siguiente solicitud:

Han inscrito preventivamente la Declaración de la Propiedad mediante PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble ubicado en el lote N° 01, Mz "B", C.U.I. Pampa Huasahuasi - Jr. José De Aguirrezabal del Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, con un área de 187.21 m2; P.E. N° 02001501, del RdP de la ORLM. Titulares Registrales: Reyna Vda. De Roca Victoria Elinor, Roca Reyna Maximo Kant, Roca Reyna Socrates Adolfo, Roca Reyna Freud Juan, Roca Reyna Max Arroteles, Roca Reyna Rosa Rita. Expediente 15196-2026/MPCH. Solicitado por el Sr. Florentino Peceros Arenas.

Se deja constancia a quien pudiera tener interés cierto, que de no presentarse oposición durante los 20 (veinte) días calendario de efectuada la presente publicación se procederá a la Declaración de la Propiedad, siempre que haya cumplido con los requisitos previstos en la Ley N° 28687 y demás normas complementarias.

Nota: SEGÚN EL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO DE ALCALDIA N°03-2023/MPCH.

Donde se da la autenticidad a la gerencia de desarrollo urbano y rural a emitir actos resolutivos y todo acto administrativo en materia de su consecuencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
ARQ. IVAN T. PONCE CORDOVA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

002-2524944-1

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

SBN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

La **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO** de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1.3 del Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444, hace de conocimiento lo resuelto en la **RESOLUCIÓN N° 0506-2026/SBN-DGPE-SDDI** del 19 de marzo del 2026, Publicada íntegramente en el módulo Web "Trámite Transparente" de la SBN: <https://tramittransparente.sbn.gob.pe/>, con el siguiente extracto:

SE RESUELVE:

PRIMERO. - **DISPONER** la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO EN MÉRITO AL **DECRETO LEGISLATIVO N.° 1192**, respecto de un área de 5,450,05 m² (0,5450 Ha.), ubicada dentro de las progresivas del km. 042+798 al km.043+406, en el distrito y provincia de Cutervo y departamento de Cajamarca, a favor del **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, destinado a la ejecución de la obra de infraestructura denominada: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N, Longitudinal de la Sierra, Norte, Tramo: Cochabamba -Cutervo -Santo Domingo de la Capilla -Chiple", conforme a la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución.

SEGUNDO. - La Oficina Registral de Chota de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N.° II - Sede Chiclayo, procederá a inscribir lo resuelto en la presente resolución.

TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese. -

El texto completo de la Resolución se encuentra publicado en la página web: www.sbn.gob.pe

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

005-2525041-1

Publica tus avisos de forma virtual en nuestra plataforma

Portal de Gestión de Atención al Cliente

PGA

BOLETÍN OFICIAL

Descubre cómo la plataforma virtual simplifica el proceso de publicación de manera rápida y efectiva.

Regístrate AQUÍ

Escribenos **915 248 103**

Plataforma de publicaciones pga.editoraperu.com.pe/inicio/portal/landing

Somos parte de **Editora Perú**

B. CONCESIONES, SERVIDUMBRES Y E.I.A

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: ROMA 2503
Código: 01-01490-25
Fecha y hora de presentación: 05/05/2025, 08:15
Hectáreas: 400
Titular: TORRINE S.A.C.
Distrito(s): TICACO
Provincia(s): TARATA
Departamento(s): TACNA
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 076	393
2	8 075	393
3	8 075	389
4	8 076	389

El petitorio se encuentra dentro de los 50 km de la LÍNEA DE FRONTERA con el país de CHILE, BOLIVIA.

Lima, 22 de mayo del 2026

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico**

002-2525159-1

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: NINAMARCA DOS
Código: 01-02858-26
Fecha y hora de presentación: 06/05/2026, 12:06
Hectáreas: 100
Titular: LUCERO DELGADO ARICA
Distrito(s): ULCUMAYO
Provincia(s): JUNIN
Departamento(s): JUNIN
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 789	407
2	8 788	407
3	8 788	406
4	8 789	406

Lima, 27 de mayo del 2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico**

002-2525040-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: TRES CRUCES SUR 2025
Código: 03-00009-25
Fecha y hora de presentación: 02/01/2025, 08:15
Hectáreas: 400
Titular: EXPLORACIONES BEZAGO S.A.C.
Distrito(s): CALAMARCA / QUIRUVILCA
Provincia(s): JULCAN / SANTIAGO DE CHUCO
Departamento(s): LA LIBERTAD
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	9 109	798
2	9 107	798
3	9 107	796
4	9 109	796

Lima, 07 de mayo del 2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico**

079-2525124-1

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: WANKITA
Código: 01-01167-26
Fecha y hora de presentación: 05/03/2026, 11:22
Hectáreas: 100
Titular: ZOILA GLADYS MORAYDA GARCIA / MILAVET MACHACUAY JARAMILLO
Distrito(s): EL TAMBO
Provincia(s): HUANCAYO
Departamento(s): JUNIN
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 673	478
2	8 672	478
3	8 672	477
4	8 673	477

17/04/2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico**

002-2525065-1



**TODO LO QUE NECESITAS
Y A TODO COLOR**

LIBROS,
REVISTAS,
MEMORIAS,
TRIPTICOS,
FOLLETOS,
VOLANTES,
BROCHURES



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima • Central Telefónica: (01) 315-0400

✉ ventasegraf@editoraperu.com.pe ☎ 998 732 784

www.segraf.com.pe

